

2301-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con tres minutos del cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido AVANCE NACIONAL cantón BELEN de la provincia de HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido AVANCE NACIONAL celebró el veintitrés de setiembre de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón BELEN de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, quedando integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN BELEN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601060373	ROGER MANUEL CORDOBA JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
401041472	EDGAR ANTONIO QUIROS MURILLO	TESORERO PROPIETARIO
601030342	RICARDO VILLEGAS ARROYO	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
602680768	RICARDO ENRIQUE VILLEGAS MOREIRA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401041472	EDGAR ANTONIO QUIROS MURILLO	TERRITORIAL
601060373	ROGER MANUEL CORDOBA JIMENEZ	TERRITORIAL

Inconsistencias: Según se desprende del informe del delegado del TSE encargado de fiscalizar la asamblea bajo estudio, que la agrupación política omitió la designación del puesto del fiscal suplente, lo anterior de conformidad con el artículo veinticinco del estatuto del partido Avance Nacional, cuya designación en este caso deberá recaer en una mujer para así cumplir con el principio de paridad de género. Además, omite también designar dos delegados territoriales.

No proceden los nombramientos de las señoras Carmen María Sanabria Alvarado, cédula de identidad 401140649, designadas como secretaria propietaria y delegada territorial; María Cristina Moreira Vásquez, cédula de identidad 602050151, como presidenta suplente; y

Helen Rocío Villegas Moreira, cédula de identidad 401740285, como tesorera suplente, debido a que fueron designadas en ausencia y a la fecha según nuestros registros no constan las cartas de aceptación en el expediente del partido. Dichas inconsistencias podrán subsanarse aportando las cartas de aceptación a los puestos indicados si así lo desean y celebrando una nueva asamblea cantonal para subsanar los puestos vacantes.

En virtud de lo expuesto se encuentran pendientes los cargos de secretario propietario (designación que deberá recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad de género), presidente y tesorero suplentes, un fiscal suplente y tres delegados territoriales.

El partido Avance Nacional deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Con fundamento en lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos